

Item, en lo que toca á mi persona, soy nacido en la ciudad de México: crieme en la ciudad de Mechuacan de esta Nueva España, donde me ordené de evangelio; y de sacerdote en la provincia de Yucatan, como por mis títulos y licencias constará y parescerá.

Item, en lo que toca al modo y órden de enseñar la doctrina á los dichos naturales y visita que hago es segun que tengo dicho y declarado.

Item, en lo que toca al salario que gano, son ciento y cincuenta pesos de minas, y se me pagan de la caja real.

Todos estos dichos pueblos y estancias de indios están en cabeza de la real corona de S. M.

Todo lo cual que aquí dicho y declarado tengo, es cierto y verdadero, fecho con toda diligencia y secreto posible, como por el Arzobispo mi señor me fué mandado, so cargo del juramento que fecho y declarado tengo; y por ser así verdad, lo confirmé de mi nombre.—*Melchior Lopez de Avalos.*

Hospital y pueblo de Sta. Fe: indios.

En cumplimiento de lo mandado por el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, del Consejo de S. M. etc. digo que yo soy rector y curador deste pueblo y hospital de Santa Fe, dos leguas México que fundó D. Vasco de Quiroga, obispo de Mechuacan, de merced de tierras que S. M. le hizo para ello, y la doctrina de niños pobres huérfanos, y otras más tierras que asimesmo para este dicho efecto mercó de particulares y de su hacienda y dinero, que todo con un molino y un batan que en las dichas tierras hizo y dejó valdrá un año con otro casi tres mill pesos, poco más ó menos, conforme al trigo que se coge y buenos temporales, que todo esto se gasta en los pobres indios deste dicho hospital que á él vienen enfermos. Tiene el pueblo ciento y treinta vecinos casados indios, y habrá de confision entre todos casi quinientos. Fuí nombrado y presentado en este rectorado por los patrones de este hospital, conforme á la cláusula del fundador, que son el obispo, dean y cabildo y rector de Michuacan, y administro los sacramentos por el dicho Sr. Arzobispo de México. Estoy obligado á decir tres misas cada semana en este dicho pueblo y hospital: danme de mi salario doscientos pesos de minas y de comer; y envió con esta mi relacion mis títulos, nombramiento y aprobacion: que es fecha en este pueblo y hospital de Santa Fe, hoy tres de Enero de mill é quinientos y setenta años.—*Diego Caballero Bazan.*

En la ciudad de México, en dos dias del mes de Enero, año de mill é quinientos y setenta años, nos fué mandado por su Sria. Rma. del Sr. Arzobispo de México á Bartolomé de Saldaña y á el bachiller Luis Perez, clérigos presbíteros, curas de la parroquia de Santa Catalina de la dicha ciudad de México, en virtud de santa obediencia; que diésemos lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, y con juramento que se nos mandó hiciésemos en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haríamos lo que así se nos mandaba; y en cumplimiento de lo susodicho juramos á las órdenes de Sant Pedro, poniendo las manos en nuestros pechos, de hacer lo que por su Sria. Rma. nos fué mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y por nosotros se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa hemos encubierto acerca de todo ello.

Primeramente decimos que en la dicha parroquia de Santa Catalina hay ducientos vecinos españoles y de otra calidad poblados en ella: hay de confision trescientos varones, poco más ó menos, de catorce años para arriba, y trescientas y cincuenta mujeres de doce años para arriba, los cuales dichos vecinos viven los más de ser carreteros, y algunos labradores, mercaderes y oficiales, parte de los cuales vecinos acuden á esta dicha parroquia las fiestas y domingos á oír misa, y los más al monesterio y casa del bienaventurado Santo Domingo, por estar como está tan cercano y propincuo de la dicha parroquia, la cual dicha iglesia y parroquia, por mandado del Rmo. Sr. D. Fr. Joan de Zumárraga, primer obispo de México, se fundó á pedimento de Joan Franco y Joan de Salamanca y Cristóbal Ruiz, mayordomos de la hermandad y cofradía de la dicha iglesia, cuya fundación fué en el año de mill é quinientos y treinta y siete, en cuyo distrito hay dos ermitas, la una de Sant Sebastian y la otra de Santa Ana, las cuales fundaron los indios por mandado del dicho Rmo. Sr. Obispo. Hay en la iglesia parroquial, dos capellanías, el fundador de una de las cuales fué Victoriano de Salazar, difunto que sea en gloria, cuyos patrones son Cristobal Escudero y Da Leonor, su mujer, vecino de la ciudad. El salario que se nos da son ciento y ochenta pesos de oro comund, con cargo de tres misas cada semana.

La otra es de la cofradía y hermandad de la advocacion

Parroquia
Sancta Catalin
en la cibdad
México.

de la dicha casa: dannos los cofrades ciento y cincuenta pesos de tipuzque con obligacion de dos misas cada semana, la cual se paga de limosna. Hay en la dicha ermita de Sant Sebastian otra capellanía instituida cuyos fundadores han sido y son los cereros y confiteros: dánosenos ciento y cincuenta pesos de oro comund, con cargo de tres misas cada semana: valoranos las pitanzas y misas votivas cincuenta pesos de tipuzque. Tiénenos señalado el Sr. Visorey á ambos curas cient pesos de minas: las cuales dichas capellanías, como curas de la dicha parroquia, por mandado de su Sria. Rma., servimos nosotros, segun consta por las provisiones de que hecimos presentacion. Y esta es la verdad para el juramento que hecimos, en testimonio de lo cual lo firmamos de nuestros nombres. Fecha en dos de Enero, año de mill é quinientos y setenta.—*El Br. Luis Lopez. —Bartolomé de Saldaña, Cura.*

Otrosí, el propio día, mes y año nos fué mandado por su Sria; Rma. del Sr. Arzobispo de México á nosotros los dichos Bartolomé Saldaña y el Br. Luis Lopez, clérigos presbíteros, curas de la dicha parroquia de Santa Catalina de esta dicha ciudad, en virtud de santa obediencia, diésemos asimesmo lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera; y en cumplimiento y confirmacion de lo susodicho, juramos por las órdenes de Sant Pedro, poniendo las manos en nuestras pechos, de hacer lo que por su Sria. Rma. nos es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y que por nosotros se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa hemos encubierto cerca de todo ello.

Primeramente decimos que en la ermita de Sant Sebastian, la cual está en el distrito de la dicha parroquia de Santa Catalina, hay nueve barrios muy conjuntos y cercanos á la dicha ermita, en los cuales habrá dos mill vecinos indios. Hay de confision mill é quinientos varones de catorce años para arriba; los cuales son todos oficiales de diversos oficios: hay dos mill mujeres de doce años arriba. Acuden los domingos y las fiestas á oír misa al monesterio y casa de Sant Francisco, aunque no poco distantes y apartados del dicho monesterio, adonde se les administran los santos sacramentos, y ninguno acude á la dicha parroquia. Estamos informados que los dichos indios, por no conocer propio cura ni pastor, se quedan sin oír misa los dichos do-

mingos y fiestas de guardar, lo cual se encubre y oculta con decir acuden al dicho monasterio y casa de Sant Francisco: no los compelemos por no se nos haber dado facultad; cuya contradiccion ha sido de parte de los dichos frailes franciscos, por el dominio y superioridad que siempre han tenido en ellos, adonde acuden á celebrar la fiesta de la advocacion de la dicha ermita. Fundóse esta ermita por la facultad que el Rmo. Sr. D. Fr. Joan de Zumárraga, primer obispo de México, dió y concedió á los dichos indios: en la cual, si no era el propio día de la advocacion, no se decia misa, hasta que los españoles cereros y confiteros intituyeron la hermandad y cofradía del dicho Sant Sebastian, por mandado del Rmo. Sr. Arzobispo de México. Dannos los dichos hermanos cofrades ciento y cincuenta pesos de oro comun, con cargo de tres misas cada semana, lo cual pagan los dichos españoles de limosna; y es la verdad, para el juramento que hecimos. En testimonio de lo cual, lo firmamos de nuestros nombres: que es fecha á cuatro de Enero de mill é quinientos y setenta años.—*El Bachiller Luis Lopez.—Bartolomé de Saldaña.*

En la ciudad de México, primero día de Enero de mill é quinientos y setenta años, nosotros Toribio de Brizuela y Joan Gutierrez, curas en la parroquia de la Santa Vera Cruz de esta dicha ciudad de México, nombrados por su Sria. Rma. D. Fr. Alonso de Montúfar, arzobispo de este arzobispado de México, en cumplimiento del mandato de su Sria. en que se nos manda, en virtud de santa obediencia, que dentro de cierto término en ella contenido, llevemos memorial y lista de ciertas cosas que de yuso irán referidas con relacion cierta y verdadera, con juramento que nos mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haremos lo que así nos manda hacer; y en cumplimiento de ello juramos á las órdenes de Sant Pedro, poniendo las manos en nuestros pechos, de hacer lo que por su Sria. Rma. nos es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero y por mi parte se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa se ha encubierto acerca de todo ello.

Primeramente decimos que en esta parroquia de la Vera Cruz desta dicha ciudad de México que un año poco más ó ménos que se instituyó por parroquia por mandado de su Sria. Rma. del dicho Arzobispo y del virey D. Martin Enriquez, que fué á cinco de Diciembre del año próximo pa-

Parroquia de
Vera Cruz en
ciudad de Méxi

sado de mill é quinientos y sesenta y ocho cuando se puso en ella el Santísimo Sacramento, por la grande necesidad que para ello habia, por haber tanto número de gente en ella, y así en el año siguiente de mill é quinientos y sesenta y nueve empadronamos los dichos curas á toda la gente española y mulatos y mestizos y negros que nos fuerón encargados por parte de su Sria. Rma., conforme al distrito que se nos señaló, que eran de edad de catorce años para arriba para poder recibir todos los santos sacramentos, que bien mirado, hallamos por las memorias hechas por nuestra parte, que hay en esta parroquia, de toda la gente dicha, para confesarse, novecientas y cincuenta ánimas, pocas más ó ménos, aunque en esta parroquia, como es nuevamente instituida, son casi todos ó los más, pobres, porque están y habitan casi fuera de la ciudad, donde padecemos los dichos curas necesidad, sin salario de S. M., aunque nos lo prometió el dicho virey, y hasta agora no nos han dado nada, porque casi por amor de Dios ó con poco que nos dan nos contentamos, por entender que son pobres, porque los que son algo habitan dentro de la dicha ciudad para tratar en sus negocios, tratos y mercaderías. Hay en esta parroquia algunos mercaderes que tratan en comprar y vender cacao y otras cosas, aunque no de mucho tómo y valor.

Item, dentro del distrito de esta dicha parroquia hay cuatro iglesias: la una es el colegio que su real majestad mandó instituir para la doctrina de los niños pobres, en el cual hay más de sesenta niños. Tienen su doctrina de esta manera: que hay su mayordomo seglar para cobrar las rentas de la casa y gastarlas en las cosas que convienen en la dicha casa y colegio y sustentacion de los niños. La renta que hay no la sabemos porque á nosotros no se nos da parte de nada. Tiene su capellan para hacer decir misas y recibir las limosnas de ellas, atento que en el dicho colegio hay altares que en cada uno dellos se saca ánima de purgatorio, diciéndose misa: segun dicen hay muchas misas en esta casa, por la causa dicha, de tal manera que se dicen pocas en las otras iglesias, de pitancería. Es el patron deste dicho colegio su real majestad, y en su nombre uno de los oidores desta real audiencia, que por años entran en la gobernación del dicho colegio, y ellos reciben las cuentan, y nombran oficiales, como son capellan y mayordomo y maestro de los niños. Los partidos que les dan no los sabemos, y ansimismo hay para la doctrina de los niños un

maestro que los enseña á leer y escrebir y todo lo que conviene hasta que son de edad para servir é buscar su vida, de manera que nos parece que anda en buen concierto y cuidado.

Item, está en este distrito de esta dicha parroquia otro hospital que dicen de los indios, que se llama el hospital del rey, que es patron su majestad real, adonde los indios pobres, estando enfermos, los que quieren irse allí los reciben para curarlos, y tienen su capellan salariado, y médico y zurujano: tampoco los partidos sabemos, porque no se nos da parte de nada, antes la una iglesia y la otra nos quitan nuestros provechos.

Item, hay dentro del dicho distrito otra iglesia que se dice Sant Juan. Esta iglesia los antecesores de su Sria. Rma. que agora es, la encomendaron ó se metieron en ella como en otras iglesias hacen, los frailes del monesterio de Sant Francisco, por ser de indios toda la población de allí, que está de la dicha casa de los frailes desta dicha ciudad un tiro de arcabuz, y salen de su casa los dichos frailes en procesión algunas veces. Tienen en esta iglesia número muy grande de indios, que serán de confisión los de Sant Joan y sus barrios cinco mil indios que aunque estaban nombrados para la doctrina de esta dicha iglesia de la Vera Cruz, en la cual hay bastantes lenguas y doctrina, no han querido ni quieren los dichos frailes dejarla ni desposesionarse de la dicha iglesia Sant Joan, aunque por parte de su Sria. Rma. nos fué mandado á los dichos curas un día de Sant Juan, que hiciésemos los oficios en ella, y no aprovechó nada, por causa que fueron los dichos frailes y comenzaron á alborotar la dicha iglesia, y así los dejamos por no haber pasión con ellos. Hannos certificado que no hay más en casa de Sant Francisco de esta ciudad, para la doctrina de estos indios, de una legua ó dos. Dicen que no hay capellanias, ni tampoco hay clérigo ni capellan en ella.

Item, hay otra iglesia dentro del dicho distrito, que se dice Santa María la Redonda, que tiene de número para confesar de doce años arriba, segun la cuenta que con ellos hay, de hombres y mujeres con sus barrios, dos mill y setecientos indios, poco más ó ménos. Esta dicha iglesia también nos fué encomendada con los indios á ella anexos para que los doctrinásemos conforme á lo que conviene á sus conciencias: ansimismo los dichos frailes de Sant

Francisco se han entremetido en ser señores della, á tanto que el día de Nuestra Señora de Agosto del año pasado de mill é quinientos y sesenta y nueve años, que allí hacen los indios su fiesta, nos fué mandado á los dichos curas por el muy magnífico y muy reverendo Sr. Dr. Estéban de Portillo, provisor de este arzobispado, que fuésemos á hacer la fiesta y los oficios divinos á la dicha iglesia de Nuestra Señora la Redonda, y hallándose en ello el dicho Sr. Provisor y el magnífico Sr. Dr. Sandi, alcalde de corte de esta dicha ciudad, queriendo decir y hacer los oficios divinos, vinieron los dichos frailes de su casa como en procesion para hacerlos ellos, con gran multitud de indios en su compañía, los cuales no hay número segun venian, y aunque les habian notificado por parte del Sr. Provisor, que no saliesen de su casa, y con gran alboroto y escándalo llegaron á la puerta de la iglesia, y aunque por buenas palabras y grandes cumplimientos les rogó el Sr. Provisor que se volviesen, no aprovechó, antes fueron ocasion que se alborotaron los indios, y con palos que llevaban á propósito y piedras descalabraron á algunos clérigos sacerdotes muy malamente, á tanto que estuvieron á peligro de muerte, y los aporrearon y acocieron, y á otros seglares muchos los maltrataron muy mal á pedradas y palos, y cojeron capas y espadas y manteos de clérigos, y hicieron pedazos las de más ropas que llevaban vestidas, y apedrearón al dicho alcalde de corte, y por poco le mataran; y todo esto si los frailes quisieran no oviera nada, que en su mano está, segun vemos, mandar y vedar á los indios, porque los tienen tan amedrentados que no hacen más ni otra cosa de lo que ellos quieren, y son tantos á su obediencia y mandado, que de los que hay en esta ciudad no falta ninguno. Esta iglesia tampoco tiene capellanía ninguna, y lo peor de estos dichos indios, que por mandado de los dichos frailes salen con su cruz y andas á enterrar los indios difuntos que mueren, sin que con ellos vaya clérigo ninguno, habiendo como hay tanta clerecía en esta dicha ciudad, á causa que los dichos frailes no lo consienten y llevan sin saber lo que hacen ni dicen su derechos y comidas en mucha más cantidad que llevarían clérigos si los enterrasen, y ansi pazece gentilidad.

Item, que por no ser visitados los dichos indios por nosotros los dichos curas ni lo consentir los dichos frailes, que no por no alborotar el pueblo se deja, hay entre ellos

muchos y diversos vicios feos é inormes, en ofensa de Dios nuestro Señor, porque hacen entre ellos un vino de la tierra, que se dice pulque, con lo cual se emborrachan, y estando así cometen grandes delitos y pecados feos é inormes, que si los tuviesen á su cargo los dichos curas no sería así, porque serian visitados de ellos, y castigados en las confesiones, aunque no fuese más de palabras con amor; y aunque su Sria. Rma. del Arzobispo y los oidores de la Real Audiencia de esta dicha ciudad ponen en esto diligencia, no aprovecha nada, si cada hora no los visitan y andan sobre ellos: que para querer hacer este número de los que son, no querian declarar ni decir sus nombres, diciendo que no teniamos los clérigos que entender con ellos, ni ellos querian ser sujetos á nosotros: que ellos estaban escriptos en el monesterio de San Francisco; y en el ruido que hubo el día de Ntra. Señora, como tenemos dicho y declarado, notificándoseles á los dichos frailes el mandamiento del Sr. Provisor, que no saliesen de su casa, porque no oviese alboroto alguno como le hubo, tomaron el dicho mandamiento un fraile lengua de los dichos indios y le echó en el suelo y pisó, diciendo que el arzobispo ni provisor no tenían que les mandar ni vedar, ni les conocian por prelados ni para nada que les mandasen, sino solo al Papa; y á esta causa los dichos indios no acuden á sus parroquias, ni por pensamiento reciben ni quieren recibir ningun sacramento en la dicha parroquia de la Vera Cruz donde les mandó su Sria. Rma. acudir, habiendo como hay en ella bastante y suficiente doctrina, porque dicen los frailes que no puede su Sria. Rma. quitarles el beneplácito que tienen, porque para ello dicen que tienen especial gracia y bullas: al fin son señores de todos los indios de México, como lo vemos por la vecindad y trato que con ellos tenemos, y es público y notorio.

Hay otra iglesia como ermita dentro del distrito, anexa á la dicha parroquia, que se dice Sant Hipólito, que es el día que se ganó esta ciudad, á la cual van el mesmo día toda ó la más parte de la ciudad con un estandarte, con mucha gente de á caballo y á pié: dícese allí misa aquel día con mucha solemnidad y regocijo. No tiene capellanía, salvo limosnas que dan las buenas gentes para el remedio de la dicha iglesia, y para hacer como están haciendo un hospital de convalecientes en ella. Dios sea el que remedie todas estas cosas, pues son para su santo servicio.

Item, en esta iglesia y parroquia de la Vera Cruz desta dicha ciudad estamos los dichos dos curas Toribio de Brizuela y Joan Gutierrez, y el sacristan Baltasar Gutierrez, para administrar los santísimos sacramentos á los feligreses. Hay dos capellanías que rentan trescientos pesos que dejaron Sebastian Alvarez dos misas y otras dos Alonso Martin, y estas cada semana, que son cuatro: halas servido el dicho Toribio de Brizuela, cura de la dicha iglesia. Hay ansimismo otra capellanía que dejó el canónigo Velazquez, que fué de esta Santa Iglesia, el cual se enterró en esta dicha iglesia de la Vera Cruz dejó una capellanía de cuatro misas cada semana rezadas: sírvela el Br. Lázaro Diaz, de edad de veinte y siete años, poco más ó ménos: es perpetua por colacion de su Sria. Rma.: réntale trescientos pesos de tipuzque.

Hay ansimismo en la dicha iglesia una cofradía de la disciplina, de gran devocion, en que salen della más de ochocientas personas de disciplina el juéves santo en la noche. No tiene ninguna renta: susténtase asimesmo de las limosnas que hacen las buenas gentes, aunque es grande el gasto, como para servicio de Dios nuestro Señor, él lo remedia todo. Esta cofradía tiene cuatro diputados y dos mayordomos, los cuales dicen que son patronos de las dos capellanías que decimos que dejaron los dichos Sebastian Alvarez y Alonso Martin, y no consienten que las sirvamos los dichos curas, diciendo que no las hemos de servir, sino quien ellos quisieren, y así padecemos por ser nueva parroquia. Hay dos advocaciones en el año, que son Santa Lucía y Sant Blas. En estas fiestas se allegan algunos reales para ayuda á la cera del Santísimo Sacramento y gastos de la dicha cofradía.

Item, declaramos yo Toribio de Brizuela, cura de la dicha iglesia de la Vera Cruz, ser de edad de cincuenta años: ha que pasé á estas partes tres años, poco más ó ménos tiempo, y que pasé con cédula y licencia de su real majestad, y me ordené de todas órdenes por el ordinario en la ciudad de Búrgos, donde es mi diócesi, que fueron recibidas por mí la corona en el año de mill é quinientos y treinta y seis, y así alternatim las otras órdenes hasta misa, que fué en el año de mill é quinientos y cuarenta y cuatro, de lo cual todo hago presentacion ante el muy magnífico y muy Rmo. Sr. Dr. Estéban de Portillo, provisor de este

dicho arzobispado, y es verdad todo lo que tengo dicho en este memorial, por el juramento que hice.

Ansimesmo yo Joan Gutierrez, cura de la dicha iglesia de la Vera Cruz, soy de edad de cuarenta y cuatro años, poco más ó ménos, digo que yo fuí ordenado de todas órdenes en la ciudad de Pazcuaro, provincia de Mechuacan, y en la ciudad de México. La primera orden, que fué corona, recibí en el año de mill é quinientos y cuarenta y tres, y así alternatim las demas hasta misa, que fué en México en el año de mill é quinientos y cuarenta y nueve años. Pasé á estas partes de las Indias de la Nueva España siendo muchacho de edad de diez años, poco más ó ménos, y despues que canté misa nueva he estado siempre y usado de la lengua mexicana entre indios, y he usado de la doctrina dellos más de diez y ocho años, con licencia y mandado de mis perlados y superiores; de lo cual todo hago presentacion ante el muy magnífico y muy Rdo. Sr. Dr. Estéban de Portillo, y digo que por el juramento que tengo hecho, que es verdad todo lo de arriba dicho y escripto en estas planas, y lo firmo de mi nombre: que fué fecho en esta dicha iglesia y parroquia de la dicha ciudad de México, hoy mártes á tres dias del mes de Enero de mill é quinientos y setenta años.—*Toribio de Brizuela.—Joan Gutierrez.*

Lista de los Curas de esta Santa Iglesia Catedral de México.

Decimos los curas de esta Santa Iglesia Catedral de México, que en cumplimiento de lo que nos fué mandado por Vra. Rma. Sria. vimos y examinamos los padrones que hicimos el año próximo pasado de mill é quinientos y sesenta y nueve, y hallamos que hay en esta parroquia de esta Santa Iglesia Catedral mill y ciento y sesenta y nueve casas con moradores, en las cuales hay siete mill y ochocientas y veinticinco personas de confision, entre los cuales hay cuatro mill y doscientos españoles, y los restantes son negros y mulatos é indios.

Parroquia mayor de la catedral de México.